

---

**JEFATURA DEL ESTADO (BOE n. 152 de 27/6/1978)**

INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA AL TRATADO SUPLEMENTARIO DE EXTRADICIÓN ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIRMADO EN MADRID EL 25 DE ENERO DE 1975.

---

**TEXTO ORIGINAL**

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL

GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES

POR CUANTO EL DIA 25 DE ENERO DE 1975, EL PLENIPOTENCIARIO DE ESPAÑA FIRMO EN MADRID, JUNTAMENTE CON EL PLENIPOTENCIARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NOMBRADO EN BUENA Y DEBIDA FORMA AL EFECTO, EL TRATADO SUPLEMENTARIO DE EXTRADICIÓN ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

VISTOS Y EXAMINADOS LOS DOS ARTÍCULOS QUE INTEGRAN DICHO TRATADO.

OÍDA LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES DE LAS CORTES ESPAÑOLAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ARTICULO 14 DE SU LEY CONSTITUTIVA.

VENGO EN APROBAR Y RATIFICAR CUANTO EN EL SE DISPONE, COMO EN VIRTUD DEL PRESENTE LO APRUEBO Y RATIFICO, PROMETIENDO CUMPLIRLO, OBSERVARLO Y HACER QUE SE

CUMPLA Y OBSERVE PUNTUALMENTE EN TODAS SUS PARTES, A CUYO FIN, PARA SU MAYOR VALIDACIÓN Y FIRMEZA, MANDO EXPEDIR ESTE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN FIRMADO POR MI, DEBIDAMENTE SELLADO Y REFRENDADO POR EL INFRASCRITO MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES.

DADO EN MADRID A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.-FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE.-  
MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES, PEDRO CORTINA MAURI.

TRATADO SUPLEMENTARIO DE EXTRADICIÓN ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

EL JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL Y EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ANIMADOS DEL DESEO DE HACER MAS EFECTIVA LA COOPERACIÓN DE LOS DOS PAÍSES EN LA REPRESIÓN DE DELITOS PRESTÁNDOSE LA MÁXIMA ASISTENCIA EN MATERIA DE EXTRADICIÓN, HAN DECIDIDO CONCERTAR UN TRATADO SUPLEMENTARIO DE EXTRADICIÓN PARA ENMENDAR EL TRATADO DE EXTRADICIÓN FIRMADO EN MADRID EL DIA 29 DE MAYO DE 1970, DE AQUÍ EN ADELANTE REFERIDO COMO TRATADO DE 1970, Y A ESTE FIN HAN NOMBRADO COMO PLENIPOTENCIARIOS SUYOS:

EL JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL:

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON PEDRO CORTINA MAURI,  
MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

AL SEÑOR DON SAMUEL D. EATON, ENCARGADO DE NEGOCIOS  
A.I. LOS CUALES, DESPUÉS DE HABER CAMBIADO ENTRE SI SUS

PLENOS PODERES, HALLADOS EN BUENA Y DEBIDA FORMA, HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

#### ARTICULO I

EL PÁRRAFO D DEL ARTICULO 11 DEL TRATADO DE 1970 ES ENMENDADO MEDIANTE LO SIGUIENTE: "LA PERSONA DETENIDA EN VIRTUD DE ESTA SOLICITUD SERÁ PUESTA EN LIBERTAD SI, DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS CUARENTA Y CINCO DÍAS DESDE EL DE LA NOTIFICACIÓN POR VÍA DIPLOMÁTICA A LA EMBAJADA DE LA PARTE REQUIRENTE DE LA DETENCIÓN DE AQUELLA, NO SE HUBIERA RECIBIDO LA SOLICITUD DE EXTRADICIÓN ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS ESPECIFICADOS EN EL ARTICULO 10. SIN EMBARGO, ESTA DISPOSICIÓN NO IMPEDIRÁ LA INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DIRIGIDO A LA EXTRADICIÓN DEL RECLAMADO, SI DICHA SOLICITUD SE RECIBE POSTERIORMENTE."

#### ARTICULO II

ESTE TRATADO SUPLEMENTARIO ESTA SUJETO A RATIFICACIÓN, Y LOS INSTRUMENTOS DE RATIFICACIÓN SERÁN INTERCAMBIADOS EN WASHINGTON TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE.

ESTE TRATADO SUPLEMENTARIO ENTRARA EN VIGOR DESPUÉS DEL INTERCAMBIO DE RATIFICACIONES Y CESARA EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL TRATADO DE 1970. EN FE DE LO CUAL, LOS PLENIPOTENCIARIOS HAN FIRMADO Y SELLADO ESTE TRATADO SUPLEMENTARIO.

HECHO POR DUPLICADO EN ESPAÑOL Y EN INGLES, SIENDO IGUALMENTE AUTÉNTICOS AMBOS TEXTOS, EN MADRID EL VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

POR ESPAÑA,

PEDRO CORTINA MAURI

MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

SAMUEL D. EATON

ENCARGADO DE ASUNTOS

EXTRANJEROS A.I.

EL PRESENTE TRATADO ENTRO EN VIGOR EL 2 DE JUNIO DE 1978, FECHA DEL INTERCAMBIO DE LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS DE RATIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTICULO II.

LO QUE HACE PUBLICO PARA CONOCIMIENTO GENERAL.

MADRID, 12 DE JUNIO DE 1978.- EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, JUAN ANTONIO PÉREZ-URRUTI MAURA.